Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 56,567259 euros Semestral ..... 32,502735 euros Trimestral ..... 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	**Jueves 8 de agosto**	**Número 151**

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 5. *457/2001.* Pág. 2.

De Aranda de Duero núm. 2. *259/2002.* Pág. 2.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. *293/2001.* Págs. 2 y 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *1043/2002.* Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. *Deslinde del monte 277 «Patria» perteneciente a la Mancomunidad de Patria (Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo).* Pág. 4.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Area de Estructuras Agrarias. *Concentraciones parcelarias de las zonas de Arija, de La Horra y de Quintana del Pidio.* Págs. 4 y 5.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 5 y 6.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 6 y 7.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. *Notificación de embargo de bienes inmuebles.* Págs. 7 y siguientes.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Págs. 14 y 15.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 15.

– AYUNTAMIENTOS.

Fuentebureba. Pág. 15.

Ibeas de Juarros. Págs. 15 y 16.

Revillarruz. Pág. 16.

Fresno de Rodilla. Pág. 16.

Palacios de la Sierra. Pág. 16.

Valle de Mena. Págs. 16 y 17.

Fuentespina. *Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.* Pág. 17.

Pancorbo. *Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias.* Pág. 17.

Sotragero. Pág. 18.

Aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. Pág. 18.

Hurones. Pág. 18.

Alfoz de Quintanadueñas. *Aprobación inicial del expediente del Plan Parcial del sector «El Crucero».* Pág. 18.

Abajas. Pág. 18.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 18.

Condado de Treviño. Pág. 18.

Fresnillo de las Dueñas. *Imposición de contribuciones especiales para financiación de la obra de urbanización de calle de nueva apertura.* Pág. 19.

San Mamés de Burgos. *Aprobación inicial de modificación del Estudio de Detalle de las parcelas 13 y 14 de la zona número 2 de las NN.SS.* Pág. 19.

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas. Pág. 19.

Villaquirán de los Infantes. Pág. 19.

Sotillo de la Ribera. Pág. 19.

Castrillo de la Vega. Pág. 19.

Buniel. *Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 01 a 08 del polígono 21.434.* Pág. 20.

Padilla de Abajo. Pág. 20.

Salas de los Infantes. Pág. 20.

Valles de Palenzuela. Pág. 20.

Peñaranda de Duero. Pág. 20.

Contreras. Pág. 20.

– JUNTAS VECINALES.

Vilviestre de Muñó. Pág. 16.

– MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Río Arandilla (Zazuar). Pág. 17.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Villamediana de Lomas. Pág. 19.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

1140K.

N.I.G.: 09059 1 0503305/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 457/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Hoos Handels GMBH.

Procuradora: D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Doju Alimentación, S.L.

Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Juicio procedimiento ordinario 457/2001.

Parte demandante: Hoos Handels GMBH.

Parte demandada: Doju Alimentación, S.L.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Doju Alimentación, S.L., en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle Vitoria, número 17. Oficina, 406. Burgos.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1. - Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2. - La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3. - Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Burgos, a 17 de diciembre de 2001. – La Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Doju Alimentación, S.L., a los fines acordados en la cédula que se inserta.

En Burgos, a 21 de junio de 2002. – La Magistrado Juez (ilegible). – La Secretario Judicial (ilegible).

200205720/5897. – 45,68

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

01290.

N.I.G.: 09018 1 0201063/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 259/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Alberto Romera Martínez.

Procurador: D. Marcos María Arnaiz de Ugarte.

D.ª Camino Serrano Fernández, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. Alberto Romera Martínez, se tramita expediente de dominio número 259/02, para la inmatriculación de la finca sita en Fresnillo de las Dueñas y es la siguiente:

«Casa con corral en la calle Magdalena, número 3, de ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie de suelo y ciento noventa y seis metros cuadrados de superficie construida. Linda, derecha entrando, herederos de D. Eduardo Ortega; izquierda, Sagrario y María Castillo; fondo, Rafael García y calle San Sebastián; y frente, calle de su situación».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de D. Eduardo Ortega, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, a fin de que puedan comparecer, si así lo desean, ante este Juzgado y alegar en él lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, bajo los apercibimiento legales si no lo verifican.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de junio de 2002. – La Juez, Camino Serrano Fernández.

200205676/5876. – 38,83

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

76120.

N.I.G.: 09903 1 0101756/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 293/2001.

Sobre: Otros verbal.

De: D.ª Begoña Sainz-Maza Ruiz-Canales.

Procuradora: D.ª Margarita Robles Santos.

Contra: Herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel González Ruiz.

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio verbal n.º 293/2001, seguidos a instancia de D.ª Begoña Sainz-Maza Ruiz-Canales, contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel González Ruiz, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto. - Juez: D.ª María Dolores Palmero Suárez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja a 3 de mayo de 2002. – El anterior oficio, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Dada cuenta. - Antecedentes de hecho:

Primero. - Por la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos, actuando en nombre y representación de D.ª Begoña Sainz-Maza Ruiz-Canales, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio verbal, señalando como parte demandada a los herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel González Ruiz, con la intervención del Ministerio Fiscal, en reclamación de filiación.

Fundamentos de derecho:

Primero. - Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo. - Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada Ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 753 de la LECn, procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal con las particularidades previstas en dicho artículo.

Tercero. - Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva:

1. - Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos, en nombre y representación de D.ª Begoña Sainz-Maza Ruiz-Canales, frente a los Herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel González Ruiz, siendo parte en este procedimiento el Ministerio Fiscal, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio verbal con las particularidades previstas en el artículo 753 de la LEC.

2. - Dese traslado de la demanda a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Para llevar a efecto el emplazamiento de la parte demandada, herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel González Ruiz, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

3. - Se tiene por solicitado dictamen de Perito. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 339.2 de la LECn, una vez se presente el escrito de contestación a la demanda o transcurra el plazo para presentarlo, se acordará.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificacion y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel González Ruiz, se expide la presente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de junio de 2002, haciendo constar que la copia de la demanda y documentos adjuntos están a disposición de los referidos demandados en la Secretaría de este Juzgado. – La Secretario (ilegible).

200205621/5877. – 103,91

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201059/2002.
01030.
N.º autos: Demanda 1043/2002.
Materia: Ordinario.
Demandante: D.ª Almudena Medina Martín.
Demandados: Estudio de Arquitectura y Maquetismo Vitoria 29, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1043/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Almudena Medina Martín, contra la empresa Estudio de Arquitectura y Maquetismo Vitoria 29, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.ª María Jesús Martín Alvarez. –

En Burgos, a 12 de julio de 2002.

Por recibida la anterior documentación, presentada por la demandante D.ª Almudena Medina Martín, únase a los autos de su razón.

Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, C/ San Pablo, 12, el día 5 de noviembre de 2002, a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndoles de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla:

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La Ilma. Sra. Magistrada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estudio de Arquitectura y Maquetismo Vitoria 29, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206349/6364. – 79,93

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

«Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte «Patria» n.º 277 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Mancomunidad de Patria (Huerta de Arriba, Huerta de Abajo, Tolbaños de Arriba y Tolbaños de Abajo), entidades locales pertenecientes a los términos municipales de Huerta de Arriba y Valle de Valdelaguna, Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la Oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (C/ Juan de Padilla, s/n., 09071 Burgos), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9,00 a las 14,00 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 79, de 29 de abril de 1999), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil».

Burgos, a 27 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200206005/6010. – 21,41

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Arija (Burgos), por Decreto 210/2001, de 2 de agosto (BOCyL n.º 154 de 8 de agosto), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedó constituida con fecha 4 de julio de 2002 la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Fernando Rodríguez Porres, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

D.ª M.ª Amparo Llorente Ayuso, Registradora de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

D.ª M.ª Concepción de la Torre Pedrosa, Notaria de Espinosa de los Monteros (Burgos).

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

D. Ildefonso A. Tejedor Jaraba, Alcalde de Arija (Burgos).

D.ª Dorotea García Saiz, representante de los Agricultores.

D. Jesús Rodríguez Alvarez, representante de los Agricultores.

D.ª M.ª Antonia Isla García, representante de los Agricultores.

D. Angel Saiz Peña, representante de la Junta de Trabajo.

D. Eusebio Barañano Martínez, Jefe de la Sección Técnica número 2.

D. Juan José Busto Pozo, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, 5 de julio de 2002. – El Presidente de la Comisión Local, P.D., Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200206173/6196. – 25,69

Acordada la concentración parcelaria de la zona de La Horra (Burgos), por Decreto 80/2001, de 22 de marzo (BOCyL n.º 62 de 27 de marzo) se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedó constituida con fecha 2 de julio de 2002 la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Fernando Rodríguez Porres, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

D. Francisco Javier Humada Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Roa (Burgos).

D. José Alberto Martín Vidal, Notario de Roa (Burgos).

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

D. Jesús Fraile Mozo, Alcalde de La Horra (Burgos).

D. Jesús Javier Asenjo Cuesta, representante de los Agricultores.

D. Santiago Lázaro Miguel, representante de los Agricultores.

D. Narciso Cob Ortega, representante de los Agricultores.

D. Miguel Lázaro García, representante de la Junta de Trabajo.

D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo.

D. Ciro Moral Mediavilla, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: D. Jorge Alvarez Brumbeck, Letrado de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, 5 de julio de 2002. – El Presidente de la Comisión Local, P.D., Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200206141/6148. – 24,84

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Quintana del Pidio (Burgos), por Decreto 256/2000, de 30 de noviembre, (BOCyL n.º 235 de 5 de diciembre) se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedó constituida con fecha 18 de junio de 2002 la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

Dicha Comisión está constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Fernando Rodríguez Porres, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vicepresidente: D. Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso, Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Vocales:

D. Francisco Javier Hernández Rodríguez, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero (Burgos).

D. Jorge Luis García Llorente, Notario de Aranda de Duero (Burgos).

D. Gerardo Gonzalo Molina, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

D. Jesús Antonio Marín Hernando, Alcalde de Quintana del Pidio (Burgos).

D. Julián Calvo Casas, representante de los Agricultores.

D.ª Balbina Martín Hervás, representante de los Agricultores.

D. Vicente Carpintero Sierra, representante de los Agricultores.

D. Adolfo García Calvo, representante de la Junta de Trabajo.

D. Eusebio Barañano Martínez, Jefe de la Sección Técnica número 2.

D. Juan Carlos Oñate González, Ingeniero Agrónomo.

D. Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Unidad de Régimen Jurídico.

Burgos, 18 de junio de 2002. – El Presidente de la Comisión Local, P.D., Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200205620/5646. – 26,55

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa al Parque Eólico «El Perul» y a sus instalaciones eléctricas, promovido por Parque Eólico El Perul, S.L.

La compañía mercantil Parque Eólico El Perul, S.L., solicitó autorización administrativa para el Parque Eólico «El Perul» y sus instalaciones, en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos).

A tal efecto fue presentado el proyecto correspondiente y el estudio de impacto ambiental. Se sometieron a información pública, habiéndose publicado con fecha 8 y 27 de noviembre de 2001 en el B.O.C. y L y «Boletín Oficial» de la provincia, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental. Se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos).

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata del Proyecto a los Ayuntamientos de Villadiego y Urbel del Castillo, para que emitan su informe. Se da la conformidad al proyecto por parte de los Ayuntamientos afectados.

Durante el periodo de información pública se presentaron alegaciones idénticas respecto de este expediente, por:

- Grupo Naturalista CIE y Mesa Eólica Regional de Castilla y León, representadas por D. Carlos Palma Barcenilla.

- Mesa de Albacete para el desarrollo racional de la energía eólica, representada por D. Alfonso Baeza Parra.

- Asociación Cultural y Naturalista «Los Cañamares», representada por D. David González Ortega.

- Asociación para la defensa de la naturaleza de Enguera-Adene, representada por D. José María Simón Díez.

- Coordinadora Ornitolóxica d'Asturies, representada por D. César Alvarez Laó.

- Asociación «Patas Blancas», representada por D. Ignacio Corral Jubete.

- D. Eduardo Carrasco Rubio.

- D. Pablo C. Díaz Martínez.

- D.ª Carolina Barbero Andrés.

- D. Enrique Ariño Gil.

- D. Santiago García de la Viuda.

En síntesis vienen a decir:

1. Que seis de los aerogeneradores del parque eólico se encuentran ubicados en área de sensibilidad ambiental extrema, en concreto en la ZEPA Humada-Peña Amaya.

2. Dos cuerdas de aerogeneradores están proyectadas en el emplazamiento del castro de El Perul.

3. Los aerogeneradores localizados en el término de La Pinza, invadirían un carrascal (Quercus ilex), con la correspondiente afección del mismo.

4. Que se tendría que considerar las posibles interferencias en las señales radioeléctricas de los dos «repetidores de TV» de la zona, por la proximidad de los aerogeneradores.

En el mismo periodo de información pública se presenta alegación por:

- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego: Sugiere que se desplacen los aerogeneradores cercanos a la muralla del castro del Perul, así como el camino de unión de los mismos. Parque Eólico El Perul, S.L., manifiesta que se retranquearán los aerogeneradores que pudieran afectar a la muralla, estableciendo las medidas correctoras oportunas que la declaración de impacto ambiental establezca.

La copia de las alegaciones fue remitida a la empresa promotora, la cual formuló la contestación oportuna.

El contenido medioambiental y arqueológico de las alegaciones y la contestación de la empresa promotora ha sido analizado por la Ponencia Técnica Provincial de Impacto Ambiental y las conclusiones se incluyen en la declaración de impacto ambiental.

Mediante Resolución de 24 de abril de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto del parque eólico «El Perul» y sus instalaciones, en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos), publicándose en el B.O.C. y L. de fecha 9 de mayo de 2002.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre; Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión; Decreto 189/1997, de 26 de septiembre; y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 28 de junio de 2002.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto:

Autorizar a la empresa Parque Eólico El Perul, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total de 49,6 Mw. denominado «El Perul», con 31 aerogeneradores Ecotecnia de 1.600 Kw. de potencia unitaria, con rotor tripala de 74 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 70 metros de altura del buje, con transformador de 2.000 Kva. de potencia unitaria y relación de transformación 0,690/20 Kv., instalados en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo.

- Red de media tensión subterránea a 20 Kv. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora, con conductor de aluminio RHZ 1 12/20 Kv. de secciones comprendidas entre 120 y 240 mm.^{2}.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 1 de julio de 2002. – El Jefe del Servicio P.D., Mariano Muñoz Fernández.

200205929/6195. – 98,21

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Miguel IV» n.º 4.633, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.633; nombre: Miguel IV; mineral: recursos de la sección C); superficie: 78 cuadrículas mineras; término municipal: Rioseras y Merindad de Río Ubierna –localidades de Temiño, Robredo Temiño y Peñahorada (Burgos); titular: Copsa Empresa Constructora, S.A., con domicilio en Avenida Castilla y León, n.º 36 - 09006 Burgos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 13 de junio de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200205668/6054. – 19,41

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Expt.: AT/26.279.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen en apoyo a paso subterráneo, junto al apoyo n.º 50, actual, de la línea a Gumiel de la STR Oquillas, y final en apoyo a paso aéreo junto al apoyo 51, actual, de la citada línea, de 93 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.^{2}, para construcción de nave en Gumiel de Izán (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de julio de 2002. – El Jefe del Servicio, P.S., el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200206129/6221. – 29,69

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Valdebín».

Peticionario: Inno Vent España, S.L.

Emplazamiento: Término municipal de Briviesca en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Unicamente orientativas):

UTM X	UTM Y
477000	4710000
479000	4711000
480500	4710000
480500	4708000
479000	4707500
477000	4709000

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 1.500 Kw.

Potencia a instalar: 37,5 Mw.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Art. 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL n.º 187, de 30-09-97).

Burgos, 4 de julio de 2002. – El Jefe del Servicio, P.S., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200206062/6222. – 27,41

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

En el expediente número 99/37, tramitado en esta Dirección Provincial, de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, relativo a D. Celso Ramiro González Cortázar, con D.N.I. 13.306.150-Y, se dictó resolución, en fecha 4-6-02, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Celso Ramiro González Cortázar.

2.º Declarar, en consecuencia, que el subsidio de incapacidad temporal, la indemnización por las lesiones permanentes no invalidantes reconocida por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 28-2-2000 y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo, sean incrementadas en el 30%, con cargo directo y exclusivo a la empresa M.ª Diana Jiménez Borja, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

El abono del recargo deberá efectuarse en la forma y plazos que se comunicarán posteriormente.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que la dicta, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se hubiera notificado, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)».

Y para que sirva de comunicación a la empresa responsable M.ª Diana Jiménez Borja, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos, a 8 de julio de 2002. – La Subdirectora Provincial de Invalidez y C. Pensiones, Raquel García Díez.

200206163/6197. – 22,27

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Muñoz Fernández, Celso Cipriano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Obdulio Fernández, n.º 13, 6. 09006 Burgos, se procedió con fecha 30 de mayo de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 5 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 008745304-Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 01 011281494	04 2001/04 2001	0521
09 01 011399615	05 2001/05 2001	0521
09 01 011655956	06 2001/06 2001	0521
Importe del principal:	604,50 euros.	
Recargos de apremio:	211,59 euros.	
Cost. presupuestadas:	601,01 euros.	
Total débitos:	1.417,10 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Muñoz Fernández, Celso Cipriano.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en calle Farmacéutico Obdulio Fernández, n.º 13, de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Farmacéutico Obdulio Fernández, n.º 13, 6.º. Código Postal: 09006. Código Municipal: 09061.

Datos registro: N.º registro: 03. N.º tomo: 3.700. N.º folio: 185. N.º finca: 35.099.

Descripción ampliada: Vivienda en la calle Farmacéutico Obdulio Fernández, n.º 13, de Burgos. Tiene una superficie construida de 120 metros, 96 decímetros, y útil de 103 metros, 99 decímetros. Cuota edificio: 0,694200%. Anejo: Garaje número 73. Trastero: número 67.

Burgos, a 30 de mayo de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200206114/6120. – 105,06

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Marpry Castilla, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Modesto Lafuente (entreplanta) 13, 34002 Palencia, se procedió con fecha 11 de junio de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de julio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B34153437, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 01 010903400	03 2001/03 2001	0111
09 01 011351620	06 2001/06 2001	0111
09 01 011577548	07 2001/07 2001	0111
09 01 011772760	08 2001/08 2001	0111
09 02 010038964	09 2001/09 2001	0111

Importe del principal:	22.591,00 euros.
Recargos de apremio:	5.142,81 euros.
Costas devengadas:	3,49 euros.
Costas presupuestadas:	601,01 euros.
Total débitos:	28.338,31 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redaccion dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Marpry Castilla, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Local oficina estudio, calle Mayor Principal, número 110, Palencia. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Mayor Principal, 110-1.º A. Código Postal: 34001. Código Municipal: 34120.

Datos registro: N.º registro: 01. N.º tomo: 2.614. N.º libro: 981. N.º folio: 96. N.º finca: 68.549.

Descripción ampliada: Calle Mayor Principal. Local oficina. Referencia catastral: 3120528UM7532S0001ZS. Superficie: construida (51,62 m.²), útil (41,00 m.²). División horizontal: Cuota, 3,02. N.º de orden: 24.

Finca número: 02.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Local oficina entreplanta, Av. Modesto Lafuente de Palencia, número 13. Código Postal: 34002. Código Municipal: 34120.

Datos registro: N.º registro: 01. N.º tomo: 2.771. N.º libro: 1.138. N.º folio: 143. N.º finca: 31.527.

Descripción ampliada: Naturaleza de la finca: Local oficina. Vía pública: Av. Modesto Lafuente, número 13, entreplanta. Referencia catastral: 3120528UM7532S0001ZS. Superficie: Construida (132,80 m.²), útil (113,61 m.²). División horizontal: Cuota, 1,91. N.º de orden: 9.

Burgos, a 11 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200206115/6119. – 105,06

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Viajes Intercostas, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de la Paz, número 12, Burgos, se procedió con fecha 25 de junio de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 25 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número A78165941, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 01 011221072	05 2001/05 2001	0111
Importe del principal:	1.682,17 euros.	
Recargos de apremio:	336,43 euros.	
Costas devengadas:	3,49 euros.	
Costas presupuestadas:	601,00 euros.	
Total débitos:	2.623,09 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redaccion dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Viajes Intercostas, S.A.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en calle Antonio López, número 67, 17-B, de Madrid. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Antonio López, 67, piso 17, puerta B. Código Postal: 28019.

Datos registro: N.º registro: 13. N.º tomo: 1.042. N.º libro: 830. N.º folio: 114. N.º finca: 23.989.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en calle Antonio López, número 67, portal 1, planta 17, puerta B, de Madrid. Tiene una superficie construida de 129,5000 m.². Referencia catastral: 0119801VK4701G0198EA. Cuota valor: 0,26%.

Burgos, a 25 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200205791/5826. – 116,48

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Gutiérrez González, Sonia, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfareros, 24, 2.º, puerta 4, de Burgos, se procedió con fecha 27 de mayo de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se la tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 25 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con DNI/NIF/CIF número 71269070-M, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 01 010527322	01 2001/01 2001	0111
09 01 010905723	03 2001/03 2001	0111
09 01 010690000	03 2001/02 2001	0111
09 01 011239058	03 2001/05 2001	0111

Importe del principal:	1.933,94 euros.
Recargos de apremio:	386,81 euros.
Costas devengadas:	3,49 euros.
Costas presupuestadas:	601,00 euros.
Total débitos:	2.925,24 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos

de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redaccion dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Gutiérrez González, Sonia.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en calle Alfareros, número 24, de 50,75 m.², en Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Alfareros, 24, 2.º, puerta 4. Código Postal: 09001. Código Municipal: 09061.

Datos registro: N.º registro: 4. N.º tomo: 3.311. N.º libro: 117. N.º folio: 120. N.º finca: 9.500.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en calle Alfareros, número 24, planta 2, puerta 4, de Burgos. Tiene una superficie construida de 50,75 m.². Consta de tres habitaciones, cocina y baño. Linda: frente, caja de escaleras; fondo, generales del edificio; izquierda, vivienda puerta n.º 5 de esta planta; y derecha, vivienda puerta n.º 3 de esta planta. Cuota: 1,66%.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 27 de mayo de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200205790/5827. – 116,48

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tabiquerías Leonesas, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Ordoño II, número 11, planta 2.ª, León, se procedió con fecha 28 de junio de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

I propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 28 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B24363673, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 01 010922089	01 2001/03 2001	0111
09 01 010922190	03 2001/03 2001	0111
09 01 011038380	04 2001/04 2001	0111
09 01 011250980	01 2001/04 2001	0111
09 01 011251182	05 2001/05 2001	0111

Importe del principal:	8.041,69 euros.
Recargos de apremio:	1.608,35 euros.
Costas devengadas:	2,95 euros.
Costas presupuestadas:	601,00 euros.
Total débitos:	10.253,99 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva-

mente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redaccion dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Tabiquerías Leonesas, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Local comercial en Avda. Ordoño II, número 11, de León. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Ordoño II, piso 2.º. Código Postal: 24001.

Datos registro: N.º registro: 3. N.º tomo: 2.457. N.º libro: 103. N.º folio: 140. N.º finca: 23.943.

Descripción ampliada: Urbana. Local comercial en Avenida Ordoño II, número 11, planta 2, local n.º 2, en León. Tiene una superficie útil de 18,92 m.². Linda: frente, cámara de ventilación que la separa del local de su misma planta, señalado con el número 3; fondo, local de su misma planta, señalado con el número 1 y rellano de escalera; izquierda, edificio de Manuel Ridruejo y otros; y derecha, cámara que le separa del local donde están instalados los equipos de ventilación y caja de ascensores. Cuota: 0,27%.

Burgos, a 28 de junio de 2002. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200205921/5903. – 116,48

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Carpibur, S.A.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en carretera Madrid-Irún, Km. 233, Naves Gromber, 94, Villagonzalo Pedernales, se procedió con fecha 4 de julio de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 12 de julio de 2002. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A09286741, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 02 010117978	01 1998/12 1998	0111
09 02 010118079	01 1999/12 1999	0111

Importe del principal:	56.781,46 euros.
Recargos de apremio:	19.873,51 euros.
Costas devengadas:	3,49 euros.
Costas presupuestadas:	601,00 euros.
Total débitos:	77.259,46 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redaccion dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Carpibur, S.A.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Edificio industrial en calle Páramo, nave 3, de Villariezo. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Páramo, nave 3. Código Postal: 09195.

Datos registro: N.º registro: 2. N.º tomo: 3.767. N.º libro: 16. N.º folio: 96. N.º finca: 1.772.

Descripción ampliada: Urbana. Edificio industrial en calle Páramo, sin número, planta baja, nave 3, parcela 99-2 y 100, en el municipio de Villariezo. Tiene el terreno una superficie de 750 m.², construida 750 m.². Cuota: 18,75%.

Burgos, a 4 de julio de 2002. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200206311/6336. – 150,73

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díaz Seco, Armando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de España, número 1-2.º B, se procedió con fecha 26 de junio de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 26 de junio de 2002. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13083037-Q, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

N.º de P. apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 01 011100329	02 2001/03 2001	0521
09 01 011438415	05 2001/05 2001	0521
09 01 011611702	04 2001/04 2001	0521
09 01 011692938	06 2001/06 2001	0521

Importe del principal:	1.007,50 euros.
Recargos de apremio:	201,50 euros.
Total débitos:	1.209,00 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redaccion dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Díaz Seco, Armando.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en planta 3.ª de Plaza España, número 1. Tipo vía: Plaza. Nombre vía: España, número 1, piso 3.º, puerta A. Código Postal: 09005. Código Municipal: 09061.

Descripción ampliada: Mitad indivisa de la vivienda sita en la planta 3.ª, letra A, de la plaza de España, número 1.

Burgos, a 26 de junio de 2002. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200206337/6337. – 135,89

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Evelio Rodríguez de la Fuente, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo La Lámpara, en el término municipal de Royuela de Río Franco (Burgos).

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se pretende la construcción de un camino paralelo al río Franco, desde el puente denominado en la comarca «Del Cuerno», hasta el siguiente puente situado en el municipio de Royuela de Río Franco, para lo cual se debe hacer un paso superior sobre el arroyo La Lámpara.

El soterramiento del arroyo a cruzar se realizará mediante tubo cilíndrico de hormigón vibro-prensado con unión machiembrada de 600 mm. de diámetro. La unión machiembrada, entre tubo y tubo, debe anillarse con ladrillo, mortero u hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 7844/02 BU).

Valladolid, 28 de junio de 2002. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205792/6060. – 18,27

D. Emilio Merodio, como Jefe de Obra de O.H.L., S.A., de la variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya, en Burgos, Infraestructura Tramo 2, con domicilio en C/ Granada, n.º 1 bajo (frente al n.º 6) Burgos, solicita autorización para la realización de obras de construcción de un paso provisional sobre el cauce del río Vena en el término municipal de Burgos.

Información pública.–

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Construcción de un paso provisional, mediante 3 marcos prefabricados de 2,5x2,5 mts., situados en el cauce del río Vena, junto al puente de la variante ferroviaria, siendo retirada tras la ejecución del puente mencionado, cuyo final se preve para octubre de 2003.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 12890/02 BU).

Valladolid, 28 de junio de 2002. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205787/6123. – 18,03

El Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, solicita autorización para realizar obras de construcción de parque infantil y vallado en zona de policía del arroyo El Palacio, en el término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos).

Información pública.–

La descripción de la obra es:

Construcción de un parque infantil y vallado, en una parcela de 2.101,24 m.² de superficie y de propiedad municipal de los

cuales se dedicará una zona de 42x18 m. = 756 m.² para parque con columpios y actividades diversas que estarán protegidas mediante un vallado perimetral para los más pequeños dejando el resto de la parcela como zona verde dotándola de paseos y mobiliario urbano para el descanso.

El vallado justificado el carácter de «urgente necesidad», se ha elegido un tipo de valla a base de paneles galvanizados y plastificados Bekaert o similar del tipo Nylofor 30, colocados sobre pilares galvanizados y posteriormente esmaltados en poliester de 60x60x1,5 mm., situados a 2,53 m. a ejes.

Se ha pensado en una altura de valla de 1,50 m., siendo la forma de sujeción de la misma de varias formas en función del lindero.

Al sur y en línea de 103,75 m. limitado por el arroyo; el vallado se anclará al muro de hormigón existente del arroyo mediante perforaciones en el mismo y empotrando los postes en la perforación, rellenando posteriormente el hueco con mortero sin retracción, en término municipal de Villayerno Morquillas (Burgos), en zona de policía del arroyo El Palacio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villayerno Morquillas (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 8091/02 BU).

Valladolid, 28 de junio de 2002. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205793/6226. – 31,97

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por D. Jesús M.ª García González, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Cochera-cobertizo de 9x6 metros cuadrados de planta, a 5 metros de distancia al cauce, junto a edificación existente.

Cauce: Margen derecha del arroyo Fuente el Monte.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Melgosa de Burgos - Valle de las Navas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 18 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205794/6099. – 18,03

Por D. Pedro Huidobro García, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza de matorral y maleza de las parcelas y el cauce del arroyo innominado afluente del Ebro por su margen izquierda.

Cauce: Margen izquierda del río Ebro.

Paraje: La Tejera, fincas 5.263 y 5.267 del polígono 51.

Municipio: Incinillas - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinticinco días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 24 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205912/6122. – 22,84

D. José Daniel Bravo Humayor y hermano, titulares de una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,19 l/seg. y 9.000 m.³/año, a derivar de escorrentías pertenecientes a la cuenca del río Valtierra, en el término municipal de Valle de Valdelucio, para riego alternativo de 8 Has., solicitan un aumento de caudal de 5.000 m.³/año, equivalentes a 0,66 l/seg., con destino al riego alternativo de 4 nuevas Has. en los términos municipales de Valle de Valdelucio (Burgos) y Pomar de Valdivia (Palencia).

Según la documentación presentada no se piensan llevar a cabo ningún tipo de actuaciones, bastando las instalaciones actuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 20 de junio de 2002. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200205960/6198. – 21,70

Ayuntamiento de Fuentebureba

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de julio de 2002, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme con lo previsto en el art. 150 de citada Ley.

Fuentebureba, a 16 de julio de 2002. – El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200206251/6273. – 18,03

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2002, aprobó el proyecto de

«Aparcamiento para visitantes de las excavaciones de Atapuerca en Ibeas de Juarros», elaborado por el Arquitecto D. Blas de la Iglesia González, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta mil ciento un euros con veintiún céntimos (60.101,21 euros).

Lo que se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento, durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

En Ibeas de Juarros, a 15 de julio de 2002. – La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200206249/6274. – 18,03

Ayuntamiento de Revillarruz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2002, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la imposición de la tasa del cementerio y su correspondiente ordenanza reguladora por la utilización del cementerio de Revillarruz.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se presentaran reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Revillarruz, 16 de julio de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200206213/6275. – 18,03

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos de:

Báscula puente municipal, que fue adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2002.

Los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de la ordenanza reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fresno de Rodilla, 9 de julio de 2002. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200206212/6276. – 18,03

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

A instancia de D. Félix Martín Peña, se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para la instalación y explotación de establo de 433 ovejas y almacén en el paraje de «Matallana», vereda de «Las Torquillas a Matasaroles», a la altura del km. 2,5 de la carretera que une Palacios con Hontoria del Pinar.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo el expediente podrá ser examinado en la Secretaría en días y horas de atención al público.

Asimimo se ha solicitado licencia de actividad para la referida estabulación lo que se hace público conjuntamente mediante el presente anuncio.

En cumplimiento de la preceptuado en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palacios de la Sierra, a 15 de junio de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200205969/6278. – 18,27

Junta Vecinal de Vilviestre de Muñó

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.

2.º Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º Acordar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Vilviestre de Muñó, a 21 de junio de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Juan Benito Nebreda.

200206113/6280. – 18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Luis Yanguas Alday, se ha solicitado licencia de actividad para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Nava de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 10 de junio de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200205336/6307. – 18,03

Por parte de D.ª Dionisia Gil Llorente, se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un comedero y una balsa, en la Entidad Singular de Menamayor de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 10 de junio de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200205337/6383. – 18,03

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2002, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento tramitada a instancia de D. Lucio Riesgo Serrano, cuyo proyecto ha sido redactado por la Arquitecta D.ª María del Mar Ayllón, consistente en la reclasificación de 1.619,41 m.² actualmente como Suelo Urbanizable S.A.U., 1R en Suelo Urbano, así como el convenio urbanístico propuesto con el objeto de determinar el beneficio urbanístico que la modificación conlleva para el promotor y materializar el aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento disponiendo someter a información pública el expediente por plazo de un mes.

Se delimitan expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) e i) del artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, las parcelas con referencia catastral 2898039, 2898040 y 2898041 de este término municipal.

Durante el plazo de exposicion pública, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación en las dependencias municipales durante el horario de atención al público y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Fuentespina, a 12 de julio de 2002. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200206286/6312. – 18,03

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002, con el objeto de mejorar los accesos al pabellón polideportivo, actualmente en construcción, aprobó inicialmente efectuar la permuta de 96 m.² de la parcela 321 del polígono 1, propiedad municipal, con 27 m.² de la parcela 185 y 69 m.² de la parcela 186, también del polígono 1 de este municipio, propiedad de D. Antonio Albarrán Pérez, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor.

Se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante veinte días, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra el mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

En Fuentespina, a 12 de julio de 2002. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200206355/6380. – 18,03

Mancomunidad Río Arandilla

(Zazuar)

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad Río Arandilla, sita en el municipio de Zazuar, Burgos.

Organo ante el que se reclama: Consejo General de la Mancomunidad.

Zazuar, a 29 de mayo de 2002. – El Presidente, Emilio Parra Palacios.

200206292/6313. – 18,03

Presupuesto general ejercicio de 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Zazuar, a 28 de junio de 2002. – El Presidente, Emilio Parra Palacios.

200206359/6386. – 18,03

Ayuntamiento de Pancorbo

El Pleno Municipal, mediante acuerdo de 8 de julio de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de «Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Pancorbo», promovida por D. Bernardo Aldama Alava, en nombre y representación de Residencial Pancorbo, S.L., consistente en la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución contemplada en las Normas Subsidiarias como Unidad de Ejecución n.º 1. - Zona de la Estación.

Conforme a lo previsto en el art. 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dicho proyecto y el expediente de aprobación quedan expuestos al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación más tardía de este edicto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los interesados y el público en general podrán examinar libremente los documentos citados en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor, 1, Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las observaciones, reparos y reclamaciones a que pudiera haber lugar.

En Pancorbo, a 15 de julio de 2002. – El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200206325/6342. – 18,03

Ayuntamiento de Sotragero

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, debiéndose observar para la impugnación de la misma:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotragero, a 12 de julio de 2002. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevila.

200206318/6343. – 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de julio de 2002, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, conforme a la redacción del Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín.

Por ello, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

En Sotragero, a 16 de julio de 2002. – El Alcalde, Gabriel Martín Sevila.

200206317/6344. – 18,03

Ayuntamiento de Hurones

Por D. Ramiro Santamaría Gutiérrez, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de obra para vallado de finca 5.276, del polígono 503, de este término y construcción de casetas para perros de caza, según lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente por plazo de quince días, para formular alegaciones, durante los días y horas de oficina de este Ayuntamiento.

En Hurones, a 15 de julio de 2002. – El Alcalde, Angelberto Ibeas Portugal.

200206280/6346. – 18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2002, acordó la aprobación inicial del expediente del plan parcial del sector denominado «El Crucero» de Villarmero, de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Alfoz de Quintanadueñas, promovido por la U.T.E. Bass, S.L. y Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

A los efectos de lo regulado en el artículo 52.1 y 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de un mes, periodo durante el cual quedará el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de oficinas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo consultarse toda la documentación relacionada con el mismo y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Quintanadueñas,a 9 de julio de 2002. – El Alcalde, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200206367/6378. – 18,03

Ayuntamiento de Abajas

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio de Abajas (Burgos), se anuncia convocatoria pública, para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad establecidas en la Ley.

Solicitudes: Las instancias solicitando las plazas de Juez de Paz titular y sustituto, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos anteriormente, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Abajas, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio. Se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 23 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Abajas, a 17 de julio de 2002. – El Alcalde, Juan C. Rodríguez Miguel.

200206357/6379. – 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia de actividad en este Ayuntamiento por D.ª M.ª Rosario Fernández Sainz-Maza, para ganado vacuno de carne, en la parcela 2.417, del polígono 541, del término municipal de Merindad de Sotoscueva, cuya superficie catastral es de 12.400 m.², se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 16 de julio de 2002. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200206353/6381. – 18,03

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 2001, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Treviño, a 17 de julio de 2002. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200206352/6384. – 18,03

Junta Administrativa de Villamediana de Lomas

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal de Villamediana de Lomas, en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2002, la memoria valorada redactada por el Arquitecto D. Gregorio Pérez Fernández, para la realización de una pista polideportiva en esta localidad, por importe de 27.181,63 euros, el expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamediana de Lomas, a 9 de julio de 2002. – El Alcade Pedáneo, Jesús Peña Gutiérrez.

200206345/6385. – 18,03

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales para financiación de la obra cuya denominación es «urbanización de la calle de Nueva Apertura» (sita tras las naves de la Cooperativa).

El expediente de imposición se encuentra expuesto al público por el periodo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si transcurrido el plazo no constan alegaciones al expediente, el mismo se considerará aprobado definitivamente, pudiendo entonces presentarse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Fresnillo de las Dueñas, a 15 de julio de 2002. – El Alcalde, Gustavo A. García García.

200206480/6478. – 18,03

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002, tiene acordado aprobar con carácter inicial la modificación del Estudio de Detalle redactado por D. Marcos Rico García Inés, del que es promotor D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, que tiene por objeto la ordenación detallada de las parcelas 13 y 14 de la zona número 2 de las NN.SS. de San Mamés de Burgos.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones.

San Mamés de Burgos, a 24 de julio de 2002. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200206409/6481. – 18,03

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2002, aprobó inicialmente las Normas Urbanísticas para este municipio, abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios, y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo se significa que, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de obras y parcelación en la totalidad del término municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En San Mamés de Burgos, a 24 de julio de 2002. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200206391/6482. – 18,03

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2002, acordó.

Primero: Declarar como terreno sobrante de vía pública el situado en el acceso a las bodegas, terreno cuadrado de 4,50 m. de fachada por 5,00 m. de fondo, con una superficie total de 22,50 metros cuadrados, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y conforme a la memoria valorada al respecto.

Segundo: Adjudicar dicho terreno, en venta directa, a los hermanos Pascua Ordóñez, en el precio tasado de cuatrocientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (427,59 euros), como colindantes, y proceder a la enajenación del mismo a favor de los colindantes indicados, previos trámites legales.

Tercero: Someter el expediente a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Villaquirán de los Infantes, a 19 de julio de 2002. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200206476/6479. – 18,03

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Han sido aprobados, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio, los siguientes padrones de ingresos municipales correspondientes al ejercicio de 2002.

- Abastecimiento de agua a domicilio (primera lectura).

- Recogida de basuras.

Los interesados en conocerlo y formular alegaciones tienen el expediente a su disposición durante un periodo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

El periodo de cobranza en voluntaria será de siete días, a partir de los quince, tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotillo de la Ribera, a 23 de julio de 2002. – El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

200206514/6512. – 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación inicial del presupuesto 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 571.221,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castrillo de la Vega, a 22 de marzo de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200206501/6514. – 18,03

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2002, tiene acordado aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle redactado por D. Jesús Tomás Serna Iglesias, del que es promotor el Ayuntamiento de Buniel, que tiene por objeto completar la ordenación detallada de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 del polígono 21.434, situadas junto a la travesía Camino de Cabia, en Buniel.

Lo que se hace público por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones.

Buniel, a 26 de julio de 2002. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200206471/6517. – 18,03

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por D. Joaquín Guerrero Coll, actuando en nombre y representación de UTE Melgarvilla, con CIF G-47479068, se ha solicitado licencia de actividades clasificadas para explotación de tierras para préstamos en el paraje «Laderuelo», del término municipal de Padilla de Abajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayun-tamiento.

Padilla de Abajo, 26 de junio de 2002. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200206339/6518. – 18,03

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Julio Pérez Moreno, en representación de Maderas Alto Llano, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para aserradero de madera, a emplazar en las parcelas B24 y B25 del Polígono Industrial San Isidro, término municipal de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, 23 de julio de 2002. – El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200206468/6477. – 18,03

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Formados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos los padrones de contribuyentes del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 2002, quedan expuestos al público, por plazo de un mes, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valles de Palenzuela, 9 de julio de 2002. – El Alcalde, Venancio García Ugarte.

200206174/6424. – 18,03

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por la Fundación Benéfico Asistencial Virgen de los Dolores, se ha presentado licencia para modificado y ampliación del proyecto de ejecución, reforma, rehabilitación y ampliación del Convento del Carmen, en la carretera de Peñaranda de Duero a La Vid, sin número, de Peñaranda de Duero, para adecuarlo al uso de una residencia de ancianos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente a información pública por espacio de quince días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 26 de junio de 2002. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200205731/6425. – 18,0

Ayuntamiento de Contreras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2002, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de las siguientes tasas:

– Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

– Tasa por tránsito de ganado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el presente acuerdo de modificación se elevará a definitivo.

En Contreras, a 29 de mayo de 2002. – El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200205381/6238.–18,03

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2002, el acuerdo de aprobación inicial de la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el presente acuerdo de modificación se elevará a definitivo.

En Contreras, a 29 de mayo de 2002. – El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200205380/6237.–18,03